III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10010

ORDEN de 29 de marzo de 1980 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalasen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

El punto 6 de la base IV de dicho concurso establece que el Ministerio de Agricultura, elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, junto con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final con carácter decional por Orden de la Presidencia del Gobierno, en la que se especificará la calificación de beneficios que se otorgan a cada Empresa, conforme al cuadro anexo que figura en la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1980,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Quedan aceptadas, correspondiendoles los beneficios de cada uno de los grupos en que han sido calificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan de entre las presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1980/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalen en las zonas de preferente

localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

No son aplicables los beneficios expresados en los puntos 3 y 5 del anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, al haber sido suprimidos por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente. pectivamente.

pectivamente.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento por las mismas de las condiciones generales y especiales que establezca la Dirección General de Industrias Agrarias en la correspondiente resolución individual.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo a los créditos asignados a tal fin al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se apli-

10 de 1964 y demas normas en vigor.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que deternina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

marzo de 1965.

Tercero.—La Dirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Gerencia del Patronato de Tierra de Campos o de la del Polo de Burgos, según proceda, de acuerdo con la localización de las instalaciones proyectadas la correspondiente resolución individual, la cual, además de fijar las condiciones generales y especiales que han de cumplir dichas Empresas, especificará los beneficios concedidos.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29 de marzo de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura.

ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso, convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979. para la concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

				<u> </u>
Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
ZA/TC/8	Doña Justa Marcos Cabezón	Fábrica de quesos	Astudillo (Palencia)	A, 15 por 100 de subven- ción.
ZA/TC/9	Aproalfa, S. A	Elaboración y procesado de productos de alfalfa	Becerril de Campos (Palencia)	A, 10 por 100 de subven-
ZA/TC/10	Pon Lucas Cepeda Riaño	Fábrica quesos oveja y vaca	Valencia de Don Juan (León)	A, 20 por 100 de subven-
ZA/TC/11	Central Lechera Palentina, S. A.	Perfeccionamiento central le- chera	Palencia	A, 5 por 100 de subven-
ZA/TC/12	Don José Revilla Sánchez	Ampliación fábrica quesos	Villarín de Campos (Zamora)	A, 15 por 100 de subven-
ZA/BU/17	Don Carlos Moral Adrados	Aserrío de madera	Nepa de Roa de Due- ro (Burgos)	A, 20 por 100 de subven-
ZA/BU/18	Don Otilio Ayuso Alonso	Aserrio mecánico de madera	Palacios de la Sierra (Burgos)	A, 20 por 100 de subven-
ZA/BU/19	Hijos de Segismundo Amores, S. R. C	Ampliación aserrío mecánico	Quintanar de la Sie- rra (Burgos)	A, 15 por 100 de subven- ción sobre 16.645.000 pe-
ZA/BU/22	Don José María Sainz Cuesta	Selección y manipulación de se- millas	Roa de Duero (Burgos)	A, 20 por 100 de subven- ción.